



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO**



ASEQROO

FISCALIZAR CON EXCELENCIA, IMPULSANDO LA RENDICIÓN DE CUENTAS

**INFORME
INDIVIDUAL DE AUDITORÍA**

CUENTA PÚBLICA

**RECURSOS ESTATALES E
INGRESOS PROPIOS**

EJERCICIO FISCAL 2018

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DE QUINTANA ROO**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	6
A. Título de la Auditoría	6
B. Objetivo	6
C. Alcance	6
D. Criterios de Selección	7
E. Áreas Revisadas	8
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	9
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	10
I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	11
A. Conclusiones	11
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	11
II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	12
A. Título de la Auditoría	12
B. Objetivo	12
C. Alcance	12
D. Criterios de Selección	13
E. Áreas Revisadas	14
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	15
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	17
II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	17
A. Conclusiones	18
II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	18
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera	18
B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas	19
III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA	27



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo** le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se encuentra reflejada la obtención del ingreso y el ejercicio del gasto público de recursos estatales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 16 de abril de 2019, con oficio No. IDAIPQROO/PLENO/CA/121/IVI/2019.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 01 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

Con fecha 31 de mayo de 2004, el Ejecutivo Estatal publica en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo por el que se crea el **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo** como organismo público, autónomo de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Capital del Estado.

A partir del 27 de febrero de 2015 que se publicó el Decreto Número 255 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el hasta entonces **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo** sufrió una modificación en su nombre, y a partir de esa fecha se denomina **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**.

Con fecha 03 de mayo de 2016, mediante el Decreto 398 del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, se abroga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, expedida mediante Decreto Número 130 de la H. X Legislatura del Estado y publicada en Periódico Oficial del Estado en fecha 31 de mayo de 2004, y entra en vigor el 05 de mayo de 2016 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

El **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, es un órgano público, autónomo, especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, independencia funcional y financiera, encargado de promover y difundir el ejercicio del



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información, proteger los datos personales en poder de los sujetos obligados, y coadyuvar en la formación de la cultura de la transparencia y el derecho a la información.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-E-GOB-EST-182 "Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios".

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Ingresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia, así como de la demás información, financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme las disposiciones aplicables.

C. Alcance

Universo: \$44,824,403.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Población Objetivo: \$44,824,403.00

Muestra Auditada: \$28,687,617.92

Representatividad de la Muestra: 64.00%

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos y otros beneficios que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 44,824,403.00	\$ 44,824,403.00	\$ 28,687,517.92	64.00%
Totales	\$ 44,824,403.00	\$ 44,824,403.00	\$ 28,687,617.92	64.00%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y otros beneficios, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

E. Áreas Revisadas

Se revisaron las áreas de Dirección General y Dirección Administrativa del **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
2. Verificar la apertura de las cuentas bancarias y su utilización.
3. Verificar que se comprobaron y justificaron lo recaudado por los conceptos considerados en el presupuesto de ingresos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
M.A. San Juanita Basurto Oláquez	Coordinador
C.P.A. Araceli Alanís Rodríguez	Supervisor



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Presupuesto de Ingresos y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Ingresos, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización no se determinaron observaciones.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-E-GOB-EST-183 "Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas".

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información, financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme las disposiciones aplicables.

C. Alcance

Universo: \$42,924,841.67

Población Objetivo: \$42,924,841.67

Muestra Auditada: \$22,420,789.06



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Representatividad de la Muestra: 52.23%

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos y otras pérdidas que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Servicios Personales	\$ 32,584,842.28	\$ 32,584,842.28	\$ 18,345,838.22	56.30%
Materiales y Suministros	2,059,943.29	2,059,943.29	823,977.32	40.00%
Servicios Generales	8,010,142.78	8,010,142.78	3,204,057.11	40.00%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	117,291.03	117,291.03	46,916.41	40.00%
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	152,622.29	152,622.29	0.00	0.00%
Totales	\$ 42,924,841.67	\$ 42,924,841.67	\$ 22,420,789.06	52.23%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los gastos y otras pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisaron las áreas de Dirección General y Dirección Administrativa del **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar la apertura de las cuentas bancarias y su utilización.
5. Verificar que se comprobaron y justificaron los gastos por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
6. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
7. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
M.A. San Juanita Basurto Oláquez	Coordinador
C.P.A. Araceli Alanís Rodríguez	Supervisor

II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Presupuesto de Egresos, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **4** resultados finales de auditoría y se determinaron **4** observaciones, las cuales fueron solventadas en su totalidad.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 1 Observación: 1	Mantenimiento y reparación de vehículo institucional	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	\$ 35,114.72



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 2 Observación: 2	Compra de pieza original (eje) para vehículo institucional	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	16,000.00
Resultado: 3 Observación: 3	Compra de material promocional para llevar a cabo la "Fiesta de la Verdad"	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	23,200.00
Resultado: 4 Observación: 4	Expedientes de personal incompletos	(5C) Falta o insuficiencia de los controles internos en la gestión financiera	No es cuantificable
Total			\$74,314.72

B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	\$ 74,314.72	\$ 74,314.72	\$ 0.00	\$ 0.00
Totales	\$ 74,314.72	\$ 74,314.72	\$ 0.00	\$ 0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en la reunión de trabajo efectuada en fecha 18 de octubre de 2019 las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

Resultado Núm. 1: Mantenimiento y reparación de vehículo institucional

Observación Núm. 1: (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales

Descripción de la observación:

Derivado de la revisión documental de la Cuenta Pública se observa falta de documentación comprobatoria de las erogaciones, por concepto de mantenimiento y reparación referente al ajuste del motor de vehículo institucional Chevrolet Malibú 2011 por un importe de \$35,114.72 (Son: treinta y cinco mil ciento catorce pesos 72/100 M.N.) solicitado por el área de Administración, del gasto documentado en la póliza de egresos C00016 de fecha 09/01/2018, que carece en su soporte documental de justificación del servicio, solicitud y orden de servicio, evidencia de la realización de mantenimiento del vehículo, cotización de proveedores y bitácora de mantenimiento. Se deberán presentar todos aquellos documentos que justifiquen y comprueben la operación realizada con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes, las disposiciones y los documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y por comprobantes, los documentos debidamente requisitados que demuestren la entrega de la suma de dinero correspondiente, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Disposición infringida:

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 y 49 fracciones I y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 166 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 19 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

Justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada:

El ente fiscalizado presentó mediante oficio número IDAIPQROO/CP/CA/207/X/2019 de fecha 16/10/2019 póliza C00016 del 09/01/2018 con transferencia bancaria por importe de \$35,114.72, autorización de pago, diagnóstico del proveedor de fecha 05/01/2018, factura 331, presupuesto, solicitud de mantenimiento vehicular para reparación y ajuste de motor del automóvil institucional Chevrolet Malibú 2011 con número de placas UUW272D, solicitud de servicio de fecha 09/01/2018, acta de sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios con fecha 15/01/2018 en donde se aprueba al proveedor para realizar los servicios de mantenimiento y bitácora de servicios de vehículos 2018.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por el ente fiscalizado se determina que la observación se elimina toda vez que los documentos presentados desvirtúan lo observado, quedando solventada.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Resultado Núm. 2: Compra de pieza original (eje) para vehículo institucional

Observación Núm. 2: (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales

Descripción de la observación:

Derivado de la revisión documental de la Cuenta Pública se observa falta de documentación comprobatoria de las erogaciones, por concepto de compra del eje en pieza original para vehículo institucional por un importe de \$16,000.00 (Son: dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), del gasto documentado en la póliza de egresos C000265 de fecha 27/03/2018, que carece en su soporte documental de justificación del servicio, marca y modelo de vehículo, requisición, solicitud y orden de compra, cotizaciones, evidencia de la reparación y bitácora de servicios del vehículo. Se deberán presentar todos aquellos documentos que justifiquen y comprueben la operación realizada con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes, las disposiciones y los documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y por comprobantes, los documentos debidamente requisitados que demuestren la entrega de la suma de dinero correspondiente, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

Disposición infringida:

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 y 49 fracciones I y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 166 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 19 fracción VI de la Ley de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

Justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada:

El ente fiscalizado presentó mediante oficio número IDAIPQROO/CP/CA/207/X/2019 de fecha 16/10/2019 póliza C00265 del 27/03/2018 con transferencia bancaria por importe de \$16,000.00, autorización de pago, diagnóstico del proveedor de fecha 05/01/2018, factura 2167, pago a cuenta de refacción por \$1,000.00, solicitud de compra de fecha 28/03/2018 para pieza de eje original del vehículo institucional Dodge Durango con número de placa USM523E, orden de compra de fecha 28/03/2018, evidencia fotográfica de la refacción automotriz requerida, contrato de comodato número 22/02/0M-DRM/18 de fecha 02/01/2018 enviado por la Oficialía Mayor del Estado con oficio OM/DGA/DRM/DICP/OCV/0875/2018 y bitácora de servicios de vehículos 2018.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por el ente fiscalizado se determina que la observación se elimina toda vez que los documentos presentados desvirtúan lo observado, quedando solventada.

Resultado Núm. 3: Compra de material promocional para llevar a cabo la "Fiesta de la Verdad"

Observación Núm. 3: (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Descripción de la observación:

Derivado de la revisión documental de la Cuenta Pública se observa falta de documentación comprobatoria de las erogaciones, por concepto de adquisición de material promocional para llevar a cabo la "Fiesta de la Verdad", como colocación de lonas para el escenario, templete, equipo de audio e iluminación, toldos para la zona del público, carpas para el desarrollo de las actividades, mobiliario (sillas, mesas, tablonas con mantel y pódium) y reconocimiento para participantes, por un importe de \$23,200.00 (Son: veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.), del gasto documentado en la póliza de egresos C000255 de fecha 22/03/2018, que carece en su soporte documental de solicitud y orden de servicio, así como evidencia de haberse llevado a cabo el evento. Se deberán presentar todos aquellos documentos que justifiquen y comprueben la operación realizada con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes, las disposiciones y los documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y por comprobantes, los documentos debidamente requisitados que demuestren la entrega de la suma de dinero correspondiente, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

Disposición infringida:

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 y 49 fracciones I y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 166 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 19 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada:

El ente fiscalizado presentó mediante oficio número IDAIPQROO/CP/CA/207/X/2019 de fecha 16/10/2019 póliza C00255 del 22/03/2018 con transferencia bancaria por importe de \$23,200.00, autorización de pago, solicitud de compra que desglosa el material solicitado para apoyo a la fiesta, orden de compra, factura F9002 de fecha 22/03/2018, acta de sesión ordinaria del pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos personales de Quintana Roo de fecha 02/03/2018 en donde se autoriza su participación con el Instituto Nacional de Acceso a la Información y evidencia fotográfica del evento.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por el ente fiscalizado se determina que la observación se elimina toda vez que los documentos presentados desvirtúan lo observado, quedando solventada.

Resultado Núm. 4: Expedientes de personal incompletos

Observación Núm. 4: (5C) Falta o insuficiencia de los controles internos en la gestión financiera

Descripción de la observación:

Derivado de la revisión documental de la Cuenta Pública se observa falta o insuficiencia de los controles internos en la gestión financiera, derivados de la revisión de expedientes del personal que labora en el instituto, encontrándose deficiencias en la integración, control y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



resguardo de expedientes, debido a que en algunos casos faltan solicitudes de empleo, certificado médico, currículum vitae firmados, cédula de registro federal de contribuyentes, carta de recomendación, antecedentes no penales, carta de no inhabilitación, cédula profesional, constancia de estudios, registro de alta en dependencia de seguridad social, incapacidades, etc. Se recomienda se implementen las herramientas y actividades de control necesarias, para que en ejercicios posteriores se minimicen las debilidades detectadas.

Disposición infringida:

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 49 fracciones I y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 166 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 17 fracción II y 19 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

Justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada:

El ente fiscalizado presentó oficio número IDAIPQROO/CA/164/X/2019 de fecha 14/10/2019 con asunto "actualización de expediente", firmado por el Coordinador Administrativo del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, en el que se solicita a los servidores públicos del Instituto, documentación para mantener actualizados sus expedientes personales; así también se presentan expedientes del personal originales con la documentación correspondiente para su verificación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por el ente fiscalizado se determina que la observación se elimina toda vez que los documentos presentados desvirtúan lo observado, quedando solventada.

III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 28 de octubre de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, formulados, integrados y presentados por el **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base a la normatividad de la materia y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-E-GOB-EST-182**, denominada "Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios", cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos estatales, así como la información financiera, contable, presupuestaria y programática de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos y captados, comprobando si los procesos de registro contable y presentación de la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas, para verificar que el presupuesto asignado al **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, se haya registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-E-GOB-EST-183**, denominada "Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas", cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos estatales,



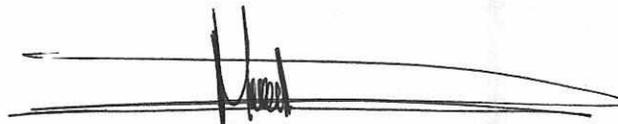
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



así como la información financiera, contable, presupuestaria y programática de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron administrados, comprobando si los procesos de registro contable y presentación de la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas, para verificar que el presupuesto asignado al **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

El Informe Individual de Auditoría quedará formalmente notificado al ente fiscalizado, de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO


L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA











